



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDL

Lince, 21 de diciembre de 2021

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 219-2021-MDL/GDU/SOPT, de fecha 08 de julio de 2021, de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte; el Informe N° 00018-2021-MDL/GDU, de fecha 08 de julio de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 188-2021-MDL/GGA, de fecha 16 de julio de 2021, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 084-2021-MDL/GPP/SPIM, de fecha 19 de julio de 2021, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorando N° 01417-2021-MDL/GPP, de fecha 21 de octubre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 309 y 468-2021-MDL-GAJ, de fechas 22 de julio y 10 de noviembre de 2021, ambos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 011-2021-MDL-CDU, de fecha 03 de diciembre de 2021, de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 88° inciso 1, señala que: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*;

Que, de la norma citada, en su artículo 88°, inciso 3 establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva, naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° inciso 26, considera como atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el artículo 20° inciso 3 de la misma Ley, establece que: *"Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos el Concejo Municipal, bajo responsabilidad"* y el artículo 41° del citado cuerpo legal, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Directiva N° 007-2019-MDL, sobre *"Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Lince"*, en su artículo 7°, numeral 7.1, señala que: *"Los órganos y unidades orgánicas pueden, en función de los objetivos institucionales de mediano y corto plazo correspondiente a sus competencias, expresar interés de suscripción de un convenio de cooperación con una persona jurídica de derecho público o privado, nacional o internacional (...)";* asimismo, coordinar con los órganos y unidades orgánicas de las que se requiera opinión técnica;

Que, según Informe N° 219-2021-MDL/GDU/SOPT, de fecha 08 de julio de 2021, de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, y el Informe N° 00018-2021-MDL/GDU, ambos de fecha 08 de julio de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomiendan que se prosiga con la suscripción del citado convenio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

Que, mediante Memorando N° 188-2021-MDL/GGA, de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el informe técnico de acuerdo a la Directiva N° 007-2019-MDL para la "Aprobación de Convenios de Cooperación a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Lince";

Que, a través del Informe N°084-2021-MDL-GPP/SPIM, de fecha 19 de julio de 2021, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, señala que, de lo revisado, la estructura presentada cumple con lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° de la Directiva N° 007-2019-MDL. Asimismo, se ha tomado en cuenta que el proyecto de convenio garantiza que las actividades propuestas contribuyen al desarrollo del Objetivo Estratégico Institucional N° 02 "Mejorar la Calidad del Medio Ambiente dentro del Distrito de Lince".

Que, la cláusula cuarta, sobre objeto del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Lince y el Fondo Metropolitano de Inversiones, indica lo siguiente: "EL INVERMET, se compromete a elaborar y aprobar la inversión, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante el Memorando N° 01417-2021-MDL/GPP, de fecha 21 de octubre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, levanta las observaciones realizadas por la Comisión de regidores de Desarrollo Urbano, en relación al proyecto de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Lince y el fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET. Asimismo, precisa que: "La propuesta de Convenio presentado no generará inversión por parte de la Municipalidad Distrital de Lince, dado que solo se estaría facultando a formular y evaluar los estudios de pre inversión";

Que, con los Informes N° 309 y 468-2021-MDL-GAJ, de fechas 22 de julio y 10 de noviembre de 2021, ambos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: "Es viable la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Lince y el fondo Metropolitano de Inversiones, toda vez que cuenta con el marco legal habilitante";

Que, mediante el Dictamen N° 011-2021-MDL-CDU, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Comisión de Desarrollo Urbano, emiten dictamen favorable en mayoría al Proyecto de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Lince y el Fondo Metropolitano de Inversiones, con los votos favorables de los señores Regidores Roque Edgardo Guanilo Ríos y Hernán Gilberto Núñez Tapia y un voto en abstención del señor Regidor Luis Esteban Delgado Sigüeñas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Lince y el Fondo Metropolitano de Inversiones.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Gestión Ambiental, efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE  
*[Signature]*  
DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO  
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE LINCE  
*[Signature]*  
VICENTE AMABLE ESCALANTE  
ALCALDE

